



SUMARIO AUTORIDADES Y PERSONAL

- 287.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 22 de julio de 2020, por el que se nombra a D^a. África Torrado Murcia como funcionaria interina por sustitución en la plaza de Técnico de Administración General de la Ciudad de Ceuta. **Pág. 603**
- 288.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 22 de julio de 2020, por el que se nombra a D^a. Carmen Isabel Mármol García como funcionaria interina por sustitución en la plaza de Técnico de Administración General de la Ciudad de Ceuta. **Pág. 603**
- 289.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Conductor de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág. 604**
- 291.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de ATS/DUE de Empresa de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág. 605**
- 292.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de ATS/DUE de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág. 606**
- 293.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 11 plazas de ATS/DUE de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág. 607**
- 296.-** Decreto de la Presidencia por el que se acuerda la suplencia de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, a efectos de firma durante su ausencia y hasta su regreso, al Consejero de Educación y Cultura. **Pág. 609**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 290.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de ampliación de actividad a Terraza, en local sito en Plaza Bernabé Perpén nº 2, a instancia de Restaurantes Quino de Ceuta S.L. **Pág. 610**
- 294.-** Aceptación de la solicitud de adhesión presentada por Distribuciones Reinoso Ceuta S.L., a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con el nº 110. **Pág. 610**
- 295.-** Aceptación de la solicitud de adhesión presentada por D^a. María Jesús Antón González, a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con el nº 114. **Pág. 611**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

- 285.-** Notificación a Anbofe S.L., en Despidos/Ceses en General 328/2019. **Pág. 612**
- 286.-** Notificación a Anbofe S.L., en Procedimiento Ordinario 316/2019. **Pág. 612**

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****287.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 22 de julio de 2020 por el que se nombra a D^a. África Torrado Murcia como funcionaria interina por sustitución en la plaza de Técnico de Administración General de la Ciudad de Ceuta.**

Con fecha seis de julio de dos mil veinte se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de tres plazas con carácter interino por vacante de Técnico de Administración General de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre (B.O.C.CE Extraordinario nº 88, de veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionario interino de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 2 de marzo de 2020 (BOCCE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra a D^a. África Torrado Murcia, con DNI 4***6*43* como funcionaria interina por sustitución de D. Juan Manuel de la Torre González en la plaza de Técnico de Administración General, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 23/07/2020.

288.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 22 de julio de 2020 por el que se nombra a D^a. Carmen Isabel Mármol García como funcionaria interina por sustitución en la plaza de Técnico de Administración General de la Ciudad de Ceuta.

Con fecha seis de julio de dos mil veinte se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de tres plazas con carácter interino por vacante de Técnico de Administración General de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre (B.O.C.CE Extraordinario nº 88, de veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionario interino de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 2 de marzo de 2020 (BOCCE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra a D^a. Carmen Isabel Mármol García, con DNI 4***8*51* como funcionaria interina por sustitución de D. Juan Jesús Vivas Lara en la plaza de Técnico de Administración General, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabi-

lidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 23/07/2020

289.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, de 11 de marzo de 2020 por el que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de cinco plazas de Conductor de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad

Terminado el día 25 de febrero de 2020 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 25, de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 31, de fecha 5 de febrero de 2020, para la provisión de cinco plazas de Conductor de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública, se han presentado 21 solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 5ª de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020(BOCCE extr. 19, de 3 de marzo de 2020), **HA RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Conductor de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
4**0**26*	ACHOR	BALI	TARIK
4**6***5F	ALARCÓN	CORTIZO	JOSE ANTONIO
7***0*4*C	ALBA	LARA	GERMAN
3**5**49*	CAMPOS	BENITEZ	RAFAEL
***774**W	CONTRERAS	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER
4****3*8Y	GARCIA	PASCUAL	JOSE MANUEL
4**9*1*0*	GARCIA	RIVAS	JOSE MARIA
4**03**1*	GOMEZ	RODRIGUEZ	ALEJANDRO
***8*38*Y	GONZALEZ	MARTINEZ	LUIS
***04*3*J	HAMED	HAMED	ALI
4**2*4*D	LAHASEN	ABDESELAM	AHMED
4**8*44**	LOPEZ	FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL
4*1**22*R	MIRALLES	MARTINEZ	ADRIAN
4**8**2*X	MOHAMED	BUIAHIAUI	AADIL
4*0*9*8*K	MORENTE	MUÑOZ	JUAN RAMON
4***82**G	ORTIZ	MANCERA	INMACULADA
4****088*	RODRIGUEZ	ESPINOSA	JUAN JOSE
1*00Z	ROJO	BRAVO	EDUARDO
****122*X	SANCHEZ	CORTES	ALEJANDRO
4****66*D	SANCHEZ	FERNANDEZ	CHRISTIAN
4***84**L	SANCHEZ	RODRIGUEZ	JOSE IVAN

EXCLUIDOS

-NINGUNO-

Segundo.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 23/07/2020

291.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de ATS/DUE de Empresa de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

Terminado el día 5 de junio de 2020 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 6 de fecha 28 de enero de 2020, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 50, de fecha 27 de febrero de 2020, para la provisión de una plaza de ATS/DUE de Empresa de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad. Según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública, se han presentado tres solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5^a de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de ATS/DUE de Empresa de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45086189W	ABSELAM	ALI	KARIMA
72885961L	MARTINEZ	GARCIA	ESTHER
45075787L	RODRIGUEZ	NAVAS	EVA MARIA

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 27/07/2020

292.- DECRETO DE LA CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA D^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PERTENECIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ATS/DUE DE LA CIUDAD DE CEUTA, GRUPO A, SUBGRUPO A2, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO COMPLEMENTARIA DE LA CIUDAD DE CEUTA PARA EL AÑO 2017, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD.

Terminado el día 5 de junio de 2020 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 6 de fecha 28 de enero de 2020, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 50, de fecha 27 de febrero de 2020, para la provisión de una plaza de ATS/DUE de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017. Según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública, se han presentado nueve solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5^a de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra n° 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de ATS/DUE de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**6*89*	ABSELAM	ALI	KARIMA
4*1**7*1*	BERENGUER	CARMONA	DAVINIA
4*1***25*	CEBRIAN	MARTIN	TERESA
110*E	CORREA	GARCIA	M. SHEILA
*5***015*	DURA	FERNANDEZ	CARLOS
4***3**9F	FONTALBA	VALERA	VANESA
4*0***2*G	IGLESIAS	COTE	M. CONCEPCION
*903***0*	PEIRO	INGELAERE	CRISTINA
*5*1*6*0*	VEGA	RODRIGUEZ	M. DEL MAR

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 27/7/2020

293.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de once plazas de ATS/DUE de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

Terminado el día 5 de junio de 2020 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 26, de fecha 23 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 50, de fecha 27 de febrero de 2020, para la provisión de once plazas de ATS/DUE de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad. Según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública, se han presentado 52 solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5^a de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de once plazas de ATS/DUE de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
4*0**4*5*	ABDERRAHAMAN	AYAR	HANAN
*5**6*89*	ABSELAM	ALI	KARIMA
4*0**5*7*	BARRANCO	RODRIGUEZ	PILAR
116*J	BECERRA	JURADO	SILVIA
2***8**3E	BLANCO	RODRIGUEZ	CARIDAD
7*1***3*Y	BOXÓ	RUIZ	JUDIT
*509***9*	BUNUAR	MOHAMED	IKRAM
*5*0*7*8*	CARAZO	RODRIGUEZ	ELISABETH
**06*9*7*	CARRASCO	GUERRERO	MANUEL
*****882L	CASANOVA	MESA	M DE LOS ÁNGELES
086*4	CASTRO	FUENTES	MARIA
4*1*****5E	CEBRIAN	MARTIN	TERESA
2*61*2***	CODES	CHITO	ANA
4*1*****0E	CORREA	GARCIA	M SHEILA
79**1**9*	CORTES	PORRAS	ISABEL
7***5**7Q	CUINES	RODRIGUEZ	M DEL CARMEN
016*8****	DIAZ	CAMPANON	JENNIFER
*5**8*11*	DOMINGUEZ	MURCIA	BLANCA
*51****5J	DURA	FERNANDEZ	CARLOS
*5**3*99*	FONTALBA	VALERA	VANESA
17**0*9**	GARCIA	OLIVA	SOFÍA
***424**G	GARRIDO	ORTIZ	INMACULADA C
*1*78***W	GUTIERREZ	DE LA HOZ	ELISA MALENA



DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
*5*01***V	HERNANDEZ	MUÑOZ	ROCIO
*392****W	HORNILLOS	LOGROSAN	NATALIA
*5**4*1*B	LASERNA	RAGEL	CAROLINA
45****39*	LOPEZ	CORRALES	IRENE
45**5***W	MALDONADO	PEREZ	ESTEFANIA
092*L	MANCILLA	ROJO	MIGUEL ÁNGEL
7901*****	MEDEL	JAIME	VANESA PAULINA
*5****70J	MOHAMED	MAANAN	SHEILA
0*50C	MORALES	FERNÁNDEZ	SALVADOR
451*****B	MOYA	FERRON	TAMARA
*164****M	NAVARRO	MORALES	M PAULA
**0*04*2*	PEREZ	CONDE	INMACULADA
*1**7*31*	PEREZ	REVIRIEGO	BARBARA
**0*8*89*	PEREZ	RIVAS	YOLANDA
*5**91*1*	PREM	KHEMLANI	KARISHMA
45*05****	PRIEGO	QUERO	PATRICIA
06*8Q	SANCHEZ	ALECHAGA	EVA MARIA
*50***95*	UBEDA	GARCIA	OSAR
1*26Q	VEGA	RODRIGUEZ	M DEL MAR
4**2**6*J	VERDUN	DOMINGUEZ	OLGA

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSA
*5**1*06*	ABDERRAHAMAN	AYAD	FADUA	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA (CERTIFICADO SEPE)
2*1***79*	ALCOLEA	FLORES	SILVIA	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
070*A	GARCIA	BERNAL	ROSA PILAR	NO ABONAR DERECHOS DE EXAMEN
*5***565*	JURADO	RIVERA	INMACULADA	NO ABONAR DERECHOS DE EXAMEN

TURNOS DE DISCAPACIDAD

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
4*0***77*	BARRIENTOS	REYES	M DOLORES
*5***761*	BERENGUER	CARMONA	DAVINIA
3**1*64**	GALERA	SANTANTON	MARIA
1*06W	RAMOS	MARIN	M VIOLETA
4**15**4*	VILLA	MIRALLES	MARINA

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 27/07/2020

296.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

DECRETO

Por Resolución de esta Presidencia, de 2 de marzo de 2020, se nombra a Dña Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resolución de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020.

La Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública se ha de ausentar de la Ciudad desde el día 3 de agosto al 14 de la misma fecha, ambos inclusive, por asuntos personales, siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, HE RESUELTO:

Primero.- Designar suplente de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, a efectos de firma, durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 3 de agosto de 2020 hasta su incorporación, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de 2 de marzo de 2020, a D. Carlos Rantomé Romero, Consejero de Educación y Cultura.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada

EL PRESIDENTE
JUAN JESÚS VIVAS LARA
FECHA 22/07/2020

Incorporado al Registro de
Decretos y Resoluciones.
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
FECHA 24/07/2020

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**290.-****ANUNCIO**

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza, en local sito en **Plaza Bernabé Perpén nº 2**, cuyo titular es **D. JESÚS JAVIER BLANCO BATISTA, en representación de RESTAURANTES QUINO DE CEUTA S.L., N.I.F./T.R. B51XXXX75.**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en la oficina de la Consejería de Fomento (Negociado de Urbanismo), 2ª planta del Palacio de la Asamblea.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO
FECHA 23/07/2020

294.-**ANUNCIO**

Decreto del Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 07 de julio de 2020, por el que se acepta la solicitud de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo presentada por Distribuciones Reinoso Ceuta, S.L..

< Pongo en su conocimiento que con fecha 07-07-2020, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 27-05-2020, Distribuciones Reinoso Ceuta, S.L. con CIF B51040780 presenta solicitud de adhesión a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, para la utilización en sus dependencias del correspondiente distintivo oficial y por ende a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

El artículo 30 del EA señala que la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El artículo 22.1 señala que “Corresponde a la ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias: (...) 2ª Comercio Interior. (...)”, en su párrafo segundo establece que en relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios.

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y Otras Leyes Complementarias, dispone en el artículo 57 que el Gobierno debía establecer un sistema arbitral, sin formalidades especiales y cuyo sometimiento al mismo fuera voluntario, que resolviera, con carácter vinculante y ejecutivo para las partes interesadas, las quejas o reclamaciones de los consumidores o usuarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 231/2008, que establece la regulación del Sistema Arbitral de Consumo adecuándolo a la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, se regulan en los artículos 22 a 29 las ofertas públicas del sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo con el número de inscripción.

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 02-03-2020 se delegan las competencias de 1.12) defensa de los derechos de los consumidores y usuarios así como el apoyo y fomento de sus asociaciones, en el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad Consumo y Gobernación, D. Francisco J. Guerrero Gallego, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

Acéptese la solicitud de adhesión presentada por Distribuciones Reinoso Ceuta, S.L. con CIF B51040780 la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Regístrese en el Diario Oficial de la Junta Arbitral de la Ciudad con el Nº 110. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno. >

FRANCISCO JAVIER GUERRERO GALLEGO
CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO
Y GOBERNACIÓN
FECHA 23/7/2020

295.-

ANUNCIO

Decreto del Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 07 de julio de 2020, por el que se acepta la solicitud de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo presentada por María Jesús Antón González.

< Pongo en su conocimiento que con fecha 07-07-2020, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación, promulga el siguiente Decreto: >

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 24-06-2020, D^a María Jesús Antón González con DNI **24**15* presenta solicitud de adhesión a la oferta publica de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, para la utilización en sus dependencias del correspondiente distintivo oficial y por ende a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

El artículo 30 del EA señala que la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El artículo 22.1 señala que “Corresponde a la ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias: (...) 2^a Comercio Interior. (...)”, en su párrafo segundo establece que en relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios.

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y Otras Leyes Complementarias, dispone en el artículo 57 que el Gobierno debía establecer un sistema arbitral, sin formalidades especiales y cuyo sometimiento al mismo fuera voluntario, que resolviera, con carácter vinculante y ejecutivo para las partes interesadas, las quejas o reclamaciones de los consumidores o usuarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 231/2008, que establece la regulación del Sistema Arbitral de Consumo adecuándolo a la Ley Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, se regulan en los artículos 22 a 29 las ofertas públicas del sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo con el número de inscripción.

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 02-03-2020 se delegan las competencias de 1.12) defensa de los derechos de los consumidores y usuarios así como el apoyo y fomento de sus asociaciones, en el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad Consumo y Gobernación, D. Francisco J. Guerrero Gallego, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

Acéptese la solicitud de adhesión presentada por D^a María Jesús Antón González con DNI **25**15* la oferta publica de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Regístrese en el Diario Oficial de la Junta Arbitral de la Ciudad con el N^o 114. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado

directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno. >

FRANCISCO JAVIER GUERRERO GALLEGO
CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO
Y GOBERNACIÓN
FECHA 13/07/2020

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

285.-

EDICTO

D/D^a. FCO. JAVIER SANZ RODERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000328/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a. CRISTINA FERNÁNDEZ ALACID, KATY EVELYN YAURI VINO contra la empresa ANFOBE S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Desestimo la demanda interpuesta por Dña. Cristina Hernández Alacid y Dña. Katy Evelyn Yauri Vino contra la entidad ANFOBE S.L., en relación al despido del que han sido objeto.

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente, quedando en los autos testimonio de la misma.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ANFOBE S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Ofician Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a trece de julio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

286.-

EDICTO

D/D^a. FCO. JAVIER SANZ RODERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000316/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a NUHAILA MOHAMED HASSAN, CRISTINA FERNÁNDEZ ALACID, KATY EVELYN YAURI VINO, LAURA JARAMILLO GARCÍA, contra la empresa ANBOFE S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por Dña. Nuhaila Mohamed Hassan, Dña. Laura Jaramillo García, Dña. Cristina Hernández Alacid y Dña. Katy Evelyn Yauri Vino contra la entidad ANBOFE S.L. condenando a la misma a abonar las siguientes cantidades:

A las Sra. Mohamed; 245,95 euros brutos por la mensualidad de agosto de 2019 más un 10% de interés por mora y 134,53 euros en concepto de indemnización.

A la Sra. Jaramillo; 314,39 euros brutos por la mensualidad de más el 10% de interés por mora y 83,15 euros en concepto de indemnización.

A la Sra. Hernández; 291,94 euros brutos por mensualidad de agosto y el 10% de interés por mora y 2.592,27 euros por indemnización fin de relación laboral.

A la Sra. Yauri; 291,94 euros brutos por la mensualidad de agosto y el 105 de interés por mora y 1.825,36 euros por indemnización fin de relación laboral.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto al Fondo de Garantía Salarial, pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los que casos en los que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.

Contra la presente resolución no cabe recurso de suplicación.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente, quedando en los autos testimonio de la misma.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ANFOBE S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincial de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a trece de julio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

————— o —————